CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2021605061
ASUNTO: CONCEPTO ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA SALAS DE CIRUGÍA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
ENVIA: -

Bogotá, 2021/08/11

Doctora:
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente
ESE Hospital Salazar de Villeta
Villeta – Cundinamarca

REFERENCIA: *CONCEPTO ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA SALAS DE CIRUGÍA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA*

Respetada Doctora Julia:

Por medio de la presente me permito informarle que una vez revisado el "ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA SALAS DE CIRUGÍA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA" presentado en 26/07/2021 se concluye lo siguiente:

1. Que revisado el estudio de oferta demanda presentado por la ESE Hospital Salazar de Villeta, denominado ***"estudio de oferta y demanda salas de cirugía"*** se evidencia que contiene la información de las diferentes variables definidas por la Dirección de Desarrollo de Servicios, cumpliendo con la metodología establecida.
2. Que revisada la información de demanda potencial y teniendo en cuenta el comportamiento de producción de las diferentes especialidades quirúrgicas, no se sustenta ni se justifica la necesidad de una tercera sala de cirugía para esta ESE Hospital Salazar de Villeta, pese a que se incluyen en el estudio de oferta demanda, tres nuevas especialidades quirúrgicas que por su tipología pueden ser propuestos (205 - Cirugía maxilofacial, 232 - Cirugía de mama y tumores tejidos blandos y 233 - Cirugía dermatológica), las cuales no tienen una demanda potencial suficiente que soporte el aumento de la capacidad instalada del servicio quirúrgico de dos (02) a tres (03) salas quirúrgicas.
3. Que como antecedente la Dirección de Desarrollo de Servicio por solicitud de la Gerencia de la ESE Hospital Salazar de Villeta del mes de mayo y presentación de documento técnico de la misma Gerencia, viabilizo la reapertura de una sala de cirugía, el pasado 1/06/2021, bajo el mercurio 2021570873; la ESE Hospital Salazar de Villeta sustento dicha necesidad en el comportamiento de producción, oferta y por ser cabeza de red de la Región Salud Noroccidente. Se evidencia que frente a la nueva solicitud no hay cambios en el comportamiento de la demanda ni de población para sustentar una tercera sala de cirugía incluyendo en este nuevo documento información similar del documento anterior que soportó de reapertura

de la segunda sala, en el cual no se identificó una necesidad de mayor capacidad instalada para el servicio.

4. Dentro de la información presentada se evidencia que, al integrar la información de utilización de la sala quirúrgica, se valida el concepto de viabilidad en cuanto la capacidad instalada de dos salas de cirugía para la ESE Hospital Salazar de Villeta.
5. Que de acuerdo a la evaluación del estado de la infraestructura actual de los servicios de atención de parto y quirúrgico, es evidente que no cumple con la normatividad vigente de la Resolución 3100 de 2019 en el componente de habilitación y que el área es insuficiente para poder hacer las ampliaciones y adecuaciones, haciéndose necesario se intervenga esta infraestructura y se realice una adecuación de la misma que por costo beneficio es la mejor alternativa y así se fortalezca y se desarrolle una oferta de servicios que permita garantizar una atención oportuna, accesible y de calidad para la población usuaria para estos servicios.
6. Que la ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra dentro de la Región Salud Noroccidente, siendo la cabecera de la Región Salud y se encuentra clasificada con tipología PC2 dentro del PTRRM CUNDINAMARCA 2020 Que la ESE Hospital Salazar de Villeta, tiene habilitados y ofertando los servicios de atención de parto y quirúrgico, los cuales están dentro de los establecidos en la Tipología del PTRRM 2020.
7. Que el propósito del proyecto de intervención de la infraestructura, es realizar las adecuaciones y construcción de las áreas de estos servicios, reubicándolos para que cumplan con todo lo establecido por la normatividad vigente aplicable.
8. Que estas intervenciones de adecuación y construcción de las áreas para estos servicios favorecen a los usuarios ya que podrán contar con una infraestructura suficiente, que cumple la normatividad, segura y confortable.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección de Desarrollo de Servicios considera que es necesario que se realicen las intervenciones de infraestructura para cumplir con lo establecido por la normatividad vigente aplicable y que teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda y el antecedente de análisis realizado por la Gerencia frente a la capacidad instalada para el servicio de cirugía del mes de mayo de los corrientes, se da viabilidad de los servicios y capacidad instalada propuesta así:

GRUPO	SERVICIO	CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL	CAPACIDAD INSTALADA PROPUESTA
ATENCIÓN INMEDIATA	ATENCIÓN DE PARTO	1 SALA DE PARTOS	1 SALA DE PARTOS

QUIRÚRGICO	CIRUGÍA	1 SALA QUIRÚRGICA	2 SALAS QUIRÚRGICAS

Que la Gerencia se compromete a que los demás servicios y capacidad instalada de la ESE Hospital Salazar de Villeta no se afectan, ni se ajustan y que el propósito es que los servicios de atención de parto y de cirugía cumplan en cuanto a infraestructura de acuerdo a la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, frente al servicio de cirugía especialmente, recomendamos que no se realice análisis de oferta demanda de servicios individuales, sino que se elabore un estudio marco de oferta demanda como prestado complementario dos PC2 con enfoque de desarrollo gradual de oferta que le permita determinar los servicios y capacidad instalada como cabeza de región de salud para dar respuesta a la población y cumplir con el rol establecido en el programa

Este concepto se emite dentro del marco de la propuesta de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de Cundinamarca 2020, quedando la ESE Hospital Salazar de Villeta , con la capacidad instalada viabilizados para estos dos servicios como se definió en el presente concepto y acorde al marco normativo vigente, bajo la responsabilidad de la gerencia de la ESE Hospital Salazar de Villeta para desarrollarlos cumpliendo con la normatividad vigente.

Cordialmente,

JAVIER HERNANDO SUAREZ URIBE
Director de Desarrollo de Servicio

Proyectó: Lina Rueda Pérez- DDS
Revisó: Daisy Gutiérrez – Profesional Especializado DDS